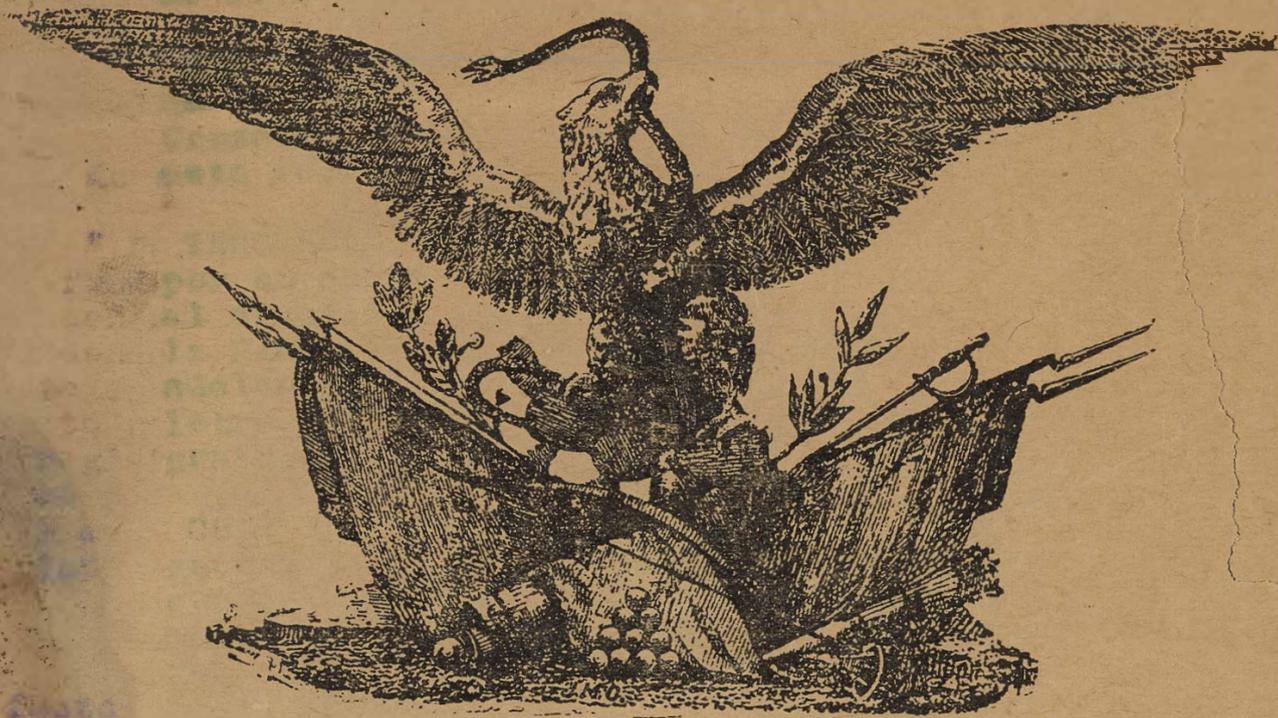


Ayuntamiento de la Municipalidad

de Mexicali, B. Cfa.



SECCION *11*

NUM. *43*

Mexicali, *2* de *Noviembre* de 191*7*

ASUNTO

*Contrato de arrendamiento de la Plaza
de Fero celebrada por el Ayunta-
miento y el señor Antonio G. Tubis*

Registrado a fojas *127* del libro respectivo.



En Mexicali, Baja California, a doce dias del mes de -
Noviembre de mil novecientos diez y siete, los suscritos -
por una parte el C. Benjamín S. Arguello, Presidente Muni-
cipal de Mexicali y por la otra el señor Antonio Gonzalez -
Rubio de esta vecindad y con capacidad legal para contratar
y obligarse, y dijeron:-

PRIMERO:-Que el C. Presidente Municipal Benjamín S. Argue-
llo tiene facultades especialmente otorgadas por el Ayunta-
miento de Mexicali, en su sesión de fecha tres de este mes
para celebrar contrato de arrendamiento de la Plaza de Toros
de esta población;

SEGUNDO:-Haciendo uso de esa facultad el mismo C. Presidente
da en arrendamiento la Plaza de Toros de Mexicali al señor
Gonzalez Rubio por el término de cinco años a contar desde
esta fecha;

TERCERO:-A condicion de que el señor Gonzalez Rubio cambie
por su cuenta la Plaza de Toros al lote de la poblacion que
al efecto se designe, se le cobrará como renta mensual de
la Plaza la cantidad de DIEZ PESOS, oro nacional por pagos
adelantados y a contar de un año de la fecha en que se ce-
lebre este contrato; pues el primer año es completamente -
gratuito para el arrendatario;

CUARTO:-Al hacer el cambio de la Plaza de Toros, todos los
gastos de transporte y erección en el lugar nuevo serán por
cuenta del arrendatario; y para cercar la Plaza con una bar-
da de adobes, el Municipio proporcionará los adobes que sean
necesarios, proporcionando el arrendatario la mano de obra -
indispensable;

QUINTO:-El Ayuntamiento queda con el derecho de usar la Pla-
za siempre que la necesite, no siendo para rentarle a otra
persona, sin pagar renta al arrendatario y siempre que el ..
uso que el mismo Ayuntamiento haga de la Plaza no afecte los
derechos que el arrendatario Gonzalez Rubio adquiere por es-
te contrato al grado de hacerlos ilusorios;

SEXTO:-El quebrantamiento de cualquiera de estas condicio-
nes por parte de alguno de los contratantes da derecho al
otro a la rescisión del contrato yva exigir los correspon-
dientes daños y perjuicios.

Para constancia de lo cual y de haber aceptado el señor
Gonzalez Rubio los términos de este contrato se firma el -
presente por duplicado ante los testigos, señores

Antonio J. Rubio B. S. Arguello

Testigo.

Testigo.

Benjamin S. Arguello

Antonio Gonzalez Rubio

A. J. Leiva

ACUERDO
NOV 13 1917

Formese el expediente
respectivo y comuni-
quese al Tesorero Mu-
nicipal para sus efectos remi-
tiéndole una copia del contrato y
otra al C. Gob. del Dto para su conocimiento.

1899.

En cumplimiento del acuerdo de este H. Corporación en sesión ordinaria de fecha tres del corriente, tengo la honra de remitir a ese Gobierno Político de su merecido cargo, una copia del contrato que celebró este Ayuntamiento con el señor Antonio González Rubio, relativo al arrendamiento de la Plaza de Toros de esta ciudad.-

Protesto a usted las seguridades de mi atenta y respetuosa consideración.-

CONSTITUCION Y REFORMAS.

Mexicali., Baja California, a 14 de noviembre de 1917.-

El Presidente Municipal.-

Al C. Gobernador del Distrito.

Presente.-

1094.-

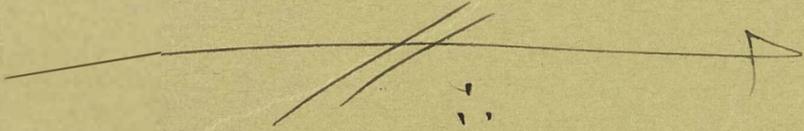
En cumplimiento del acuerdo de esta Corporación en sesión ordinaria de fecha 3 del corriente, con el presente remito a usted, una copia del contrato que celebró este Ayuntamiento con señor Antonio González Rubio, relativo al arrendamiento de la Plaza de Toros de esta ciudad.-

Reitero a usted mi atenta consideración.-

CONSTITUCION Y REFORMAS.

Mexicali., Baja California, a 14 de noviembre 1917.

El Presidente Municipal.--

A handwritten signature consisting of a long horizontal line with a small arrowhead at the right end, and several diagonal strokes crossing the line near the center.

Al C. Tesorero Municipal.

P r e s e n t e .



Sección I.

Número 1690

Con el oficio de usted número 1690, de 14 del actual, se recibió en este Gobierno una copia del contrato de arrendamiento de la Plaza de Toros de esta población, celebrado entre ese H. Ayuntamiento y el Sr. Antonio González Rubio.

Nov 20

Lo digo a usted en respuesta, por acuerdo del C. Gobernador, reiterándole mi consideración.

A su expediente.

Constitución y Reformas.

Mexicali, Baja Cfa., 16 de Noviembre de 1917.

El Srío. de Gobierno,

J. Barrera

Al C. Presidente Municipal.